



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 242 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 14 AGO. 2020

VISTO:

El expediente N° 001-2020038545, que contiene la Nota Informativa N° 169-2020-GRSM/GRPyP, el Informe Técnico N° 018-2020-GRSM/GRPyP/SGPEyER, y el Informe Legal N° 462-2020-GRSM/ORAL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es una herramienta de gestión que permite establecer las actividades operativas que se registrarán durante el año fiscal en las diferentes entidades y dependencias de una institución, las cuales contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales y establecen la base para la ejecución presupuestaria. Es por ello, que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional del Gobierno Regional San Martín, tiene como responsabilidad asesorar a los distintos órganos del Gobierno Regional en la formulación de políticas y planeamiento sobre aspectos técnicos en materia de competencia regional. El objetivo principal del Plan Operativo Institucional -POI Multianual 2021-2023 es de contar con un instrumento que permitirá realizar la programación de diversas acciones y actividades de las distintas unidades orgánicas adscritas al Pliego del Gobierno Regional San Martín, con orientación a la consecución de las metas y objetivos institucionales anuales, coadyuvando al empleo eficiente de los recursos asignados;

Que, los cuadros contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/GR de fecha 19 de noviembre de 2018, define los objetivos estratégicos regionales, así como las acciones estratégicas, considerando el enfoque territorial y gestión de cuencas como lineamiento central, sobre esta base la región está comprometida y lidera la articulación hacia una buena gestión y gobernanza, el cual debe concordarse con el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GRSM/GR de fecha 29 de julio de 2020, que establece Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales;

Que, el literal d del numeral 7.2 y el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD 'Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional', aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo de 2017; estipula que las políticas y planes actualizados por los integrantes del SINAPLAN deben estar armonizados con las políticas de Estado y los objetivos estratégicos del PEDN, en la cual las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante, la Guía), la cual establece





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 242 -2020-GRSM/GR

que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, el numeral 6.2 de la Guía, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) y que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, señala que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la situación y nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado, los Planes Estratégicos y Operativos Institucionales, el Presupuesto Institucional y el Programa Multianual de Inversiones. Asimismo, el artículo 36º numeral 6 de la citada norma, establece que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional tiene como una de sus funciones Difundir, conducir, orientar, sistematizar, consolidar, supervisar y evaluar el proceso de planeamiento operativo del Pliego Regional y elevar cada año la propuesta de Plan Operativo Institucional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con el Presupuesto Institucional y alineado a las políticas y prioridades establecidas por la Alta Dirección;

Que, mediante Informe Técnico Nº 018-2020-GRSM/GRPyP/SGPEyER, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, respecto al Plan Operativo Institucional -POI Multianual 2021-2023, concluye lo siguiente: **a)** El Plan Operativo Institucional -POI Multianual 2021 - 2023, constituye un documento orientador, que permitirá visualizar como se viene priorizando e identificando las actividades y/o tareas para cada objetivo y acciones estratégicas institucionales identificadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2021 - 2025. El Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, fue estructurado en base al Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2023; **b)** Se adjunta al presente informe la Programación de Actividades Operativas de los Órganos responsables del pliego GORESAM para los años 2021 - 2023, por meta física, monto financiero, prioridad y el centro de costo responsable, con información obtenida del Aplicativo CEPLAN V.01 ANEXO B4; **c)** Se recomienda derivar el presente documento a la Oficina Regional de Asesoría Legal para su evaluación y emisión de opinión legal;

Que, mediante Nota Informativa Nº 169-2020-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, remite el sustento técnico para la aprobación del Informe del Plan Operativo Institucional -POI Multianual 2021-2023 del Gobierno Regional San Martín, contenido en el Informe Técnico Nº 018-2020-GRSM/GRPyP/SGPEyER, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Informe Legal Nº 462-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, **OPINA** que **ES PROCEDENTE** mediante Resolución Ejecutiva Regional la **APROBACIÓN DEL INFORME DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI MULTIANUAL 2021-2023 DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**, actuando de conformidad a lo establecido en el literal d del numeral 7.2 y el numeral 7.3 de la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 242 -2020-GRSM/GR

033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia Nº 0053-2018-CEPLAN/ PCD y Nº 016-2019/CPELAN-PCD, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional Nº 030-2018-GRSM/CR, el numeral 5 del artículo 34º, el numeral 6 del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI MULTIANUAL 2021-2023 DEL PLIEGO 459 DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI MULTIANUAL 2021-2023 DEL PLIEGO 459 DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, a todas las Unidades Orgánicas adscritas al Pliego del Gobierno Regional San Martín para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

